

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N°4.058/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 3.183/21 de 09 de Agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 63/2021, denominada **“Adquisición e Instalación de Dos (2) Contenedores Marítimos de Veinte (20) Pies y Obras Civiles Complementarias para el Servicio de Alta Resolutividad (S.A.R.) La Tortuga”**, ID 3447-99-LE21; Decreto Alcaldicio N° 3.934/21 de 27 de Septiembre de 2021, que adjudica dicha Propuesta al proveedor **Constructora Terra E.I.R.L.**; y Contrato de Suministro suscrito entre el Municipio y el proveedor ya individualizado.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro, denominado **“Adquisición e Instalación de 02 Contenedores Marítimos de 20 Pies y Obras Civiles Complementarias para el Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad”**, suscrito con fecha 04 de Octubre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **“CONSTRUCTORA TERRA E.I.R.L.”**; mediante el cual éste se obliga a prestar los servicios originados de la adjudicación de la **Propuesta Pública N°63/2021**, ID 3447-99-LE21.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior desde esta fecha, y rija el plazo de ejecución de los trabajos de **30 (treinta) días corridos** de acuerdo a lo establecido en las bases de la Propuesta.

3.- Páguese a **“CONSTRUCTORA TERRA E.I.R.L.”**, la suma total de **\$25.999.596 (Veinticinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos) Impuestos Incluidos**, una vez cumplidas las condiciones establecidas en las Bases de la Propuesta.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto del Área de Salud y se deberán imputar a la cuenta N° **215.31.02.004**, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Attesto don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

APB

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal